INFORME DE EVALUACIÓN N° 03/2019

A :*Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"**

N° PAC : **357916**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **01 día del mes de abril de 2019**, siendo las **11:30**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire"** ID N° **357.916**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2019 del 15/03/2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	Gs.9.655.000.-
SPG Paraguay S.A.	Gs. 11.455.000.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen para las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	VENTSERV SRL	SPG Paraguay S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas jurídicas	VENTSERV SRL	SPG Paraguay S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple - Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

En relación al incumplimiento observado respecto a los documentos de carácter sustancial (Planilla de Precios) de la empresa SPG Paraguay S.A. se expresa cuanto sigue:

La mencionada empresa no ha completado correctamente la Planilla de Precios, no se ha ajustado a la Adenda N° 01/2019 del presente llamado publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones

Lic. Victorino Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ana Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Públicas (SICP) en fecha **11/03/2019**, en la mencionada planilla los subitems correspondientes al ítem 2, no corresponden al orden publicado en el SICP, no han sido asignados correctamente conforme se ha especificado.
Correcta Numeración (2.1 al 2.32), numeración de la empresa SPG Paraguay S.A.:(2.2 al 2.33).

Este Comité menciona los siguientes puntos del **IAO (Instrucciones a los Oferentes)** publicada en el SICP como parte integral del presente llamado:

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

6.2. La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus adendas y aclaraciones, de no haber sido obtenidos directamente del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

8.1 La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas hasta el quinto o tercer día hábil previos al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas, respectivamente. Las eventuales modificaciones se realizarán en el SICP de aquellos datos que serán cargados únicamente ahí, salvo los casos de adendas que requieran adjuntar en formato PDF.

8.2 Toda Adenda emitida formará parte integral de los documentos de la licitación y deberá ser difundida a través del SICP (www.contrataciones.gov.py) y será responsabilidad de los oferentes revisar en la página mencionada si los documentos de la licitación han sido modificados a través de la adenda.

Por todo lo expuesto, este Comité procede a la descalificación de la mencionada empresa por no ajustarse a la Adenda N° 01/2019, considerando que la misma limita los derechos de la Convocante y las obligaciones del oferente respecto al PBC.

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma VENTSERV S.R.L.

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VENTSERV SRL	**Gs.9.655.000.-**

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Los precios unitarios ofertados por la empresa **"VENTSERV S.R.L." en todos los ítems y subitems** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada resolución como puede ser verificado en el Cuadro Comparativo de Oferta, por lo que este comité acepta la oferta prescindiendo de su derecho de solicitar el detalle de la composición de los precios.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, a raíz de la descalificación de la otra empresa, la oferta proseguida con la evaluación es única.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha aplicado, la oferta proseguida con la evaluación es única.

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfuf@gmail.com

Mag. Ada Lía Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulado en el pliego de bases y condiciones de la empresa **VENTSERV S.R.L.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a: **Pastor Ayala Escurra con C.I.C. N° 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez con C.I.C. N° 6.123.924**accionistas **y** representantes legales de la empresa VENTSERV SRL, conforme a la declaración Jurada presentada, no figuran en el SINARH y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas

Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

El Comité mediante Nota UOC N° 046/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, ha otorgado dos días hábiles a la empresa para la presentación de los siguientes documentos:

- Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción conforme se solicita en el Anexo B Punto 18 inciso e), correspondiente al periodo fiscal 2017.
- Documentos requeridos en el Anexo B punto 18 inciso d) i y ii
- Declaración Jurada del listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados, con detalle de nombres, apellidos y números de documentos de identidad.

En consecuencia, la empresa ha proporcionado los documentos requeridos en tiempo y forma, y cumple con los requerimientos establecidos.

Documentos legales – Persona Jurídica	VENTSERV SRL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple – Activo en el SIPE
Formulario de Información del Oferente	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple – Solicitada por Nota UOC N° 046/2019 de 25/03/2019

4.1.1 Capacidad Financiera: No aplica

4.1.2 Capacidad Técnica

Criterios	VENTSERV SRL
El oferente deberá presentar manifestación en carácter de Declaración Jurada, aclarando que cuenta con la capacidad técnica para la prestación del servicio objeto de la licitación, según el pedido solicitado por la Convocante y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.	Cumple – Solicitada por Nota UOC N° 046/2019 de 25/03/2019
El oferente deberá contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante, R-22 y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de Ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar una declaración jurada o copia de la factura de compra de esta maquinaria o un compromiso de la persona o empresa que realizará el alquiler de la misma.	Cumple – Solicitada por Nota UOC N° 046/2019 de 25/03/2019
Debido a la naturaleza del presente llamado, la distancia entre el local de la empresa y la institución será un factor preponderante, por lo que el oferente deberá poseer un local ubicado en	Cumple – Domicilio Fiscal según Constancia de RUC

esta zona o alrededores como ser Ciudad del Este, Hernandarias, Minga Guazú o Pdte. Franco. Esto facilitara y garantizara a la Facultad de Filosofía la asistencia inmediata a la institución ante cualquier desperfecto de los equipos.	es Ciudad del Este.

4.1.3 Experiencia

Criterio	VENTSERV SRL
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) un contrato y/o Facturas por cada año ejecutado de Servicios de **Mantenimiento y Reparación de Aire** con Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años **2017 y 2018** por los montos iguales o superiores al 10% del monto total de la oferta presentada por el oferente **Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".**	Cumple - Solicitada por Nota UOC N° 046/2019 de 25/03/2019

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas, los servicios ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, **la empresa cumple con los requerimientos establecidos.**

5 – Recomendación

Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15, de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34° inciso "c)" de la Ley 2051/03.1, considerando la necesidad de contar con los servicios objeto del presente llamado. Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, **este Comité de Evaluación** recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

- **VENTSERV SRL CON RUC N° 80077381-0**un monto total Máximo de **Gs. 37.500.000**y un monto total mínimo de **Gs.18.750.000.-**

Siendo las 12:55 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***